ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 002 Y ACTA MODIFICATORIA NUMERO 010 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO 2020-0241 DEL 22 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ-TOLIMA Y SOLINSA GC SAS	HOSPITAL Federico Lleras Acosta Ibagué - Tolima E.S.E. **Nit. 890.706.833-9**

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA nombrado mediante Decreto No.**1243** del **02** de **agosto de 2019** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte de otra parte **JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS,** mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.920.613. de Málaga Santander, quien actúa como Representante legal de **SOLINSA GC S.A.S. NIT: 900.580.962,** matriculado bajo el No. **05-251223-16** en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con domicilio en Santander**,,** quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ACTA ADICIONAL TIEMPO NUMERO 002 Y ACTA MODIFICATORIA NUMERO 010** al **CONTRATO DE SUMINISTROS** Numero **2020-0241 del 22 de ABRIL de 2020**, cuyo objeto está plenamente determinado dentro del texto del mismo y que consiste en: **"ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.."** previas las siguientes consideraciones:

A. Que se suscribió Acta de Inicio: DIEZ **(10) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES SE CUMPLIERON EL 22 DE ABRIL DE 2020,** el cual se prorrogo en **dos (02) meses más a partir del 22 de Febrero 2021 al 21 de Abril de 2021**

B. Que el valor del contrato inicial fue por la suma de **TRES MIL MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.052.698.370.00),** el cual se adiciono en la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 770.000.000.00),** valor que sumado al contrato arroja un total de**: TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.822.698.370,00),** el cual se adiciono nuevamente por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 300.000.000.00**), valor que sumado al contrato inicial y la adición en valor número 001 y acta adicional en tiempo 001 arroja un total de**: CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.122.698.370,00)**

C. Que de acuerdo al oficio del **06 de Abril de 2021**, mediante el cual LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD QUIMICA FARMACEUTICA, manifiesta que: "***De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, solicito su aprobación para el trámite del asunto de conformidad con la siguiente justificación:***

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	***20200241***
Contratista	***SOLINSA GC SAS***
Objeto del Contractual	***Adquirir mediante suministro los medicamentos listados para la atención integral de pacientes del hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima.***
Fecha de Suscripción	***22-04-2020***
Plazo de ejecución Inicial	***Diez (10) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.***
Fecha de Vencimiento	***21-02-2021 prorrogado por dos (2) meses más a partir del 22 de febrero de 2021.***
Valor del Contrato	***$3.052.698.370***
Adición en valor N°01 del 08 de febrero de 2021	***$770.000.000***
Supervisora designada mediante Resol. N°1459 del 11-05- 2020.	***Mara Del Carmen Julio González***
Dependencia solicitante	***Servicio Farmacéutico***

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

El Servicio Farmacéutico, de acuerdo al Artículo 2.5.3.10.4 del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social "Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva", tiene dentro de sus procesos misionales, la adquisición técnica de medicamentos y dispositivos médicos para garantizar el acceso y la disponibilidad de todos los productos para la atención oportuna de pacientes en los servicios asistenciales.

El Hospital realizó la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N°002-2020 para adquirir mediante suministros los medicamentos listados para la atención de pacientes en la institución, de dicho proceso se deriva el contrato en mención que incluye entre otros medicamentos adjudicados los relacionados a continuación:

Tabla N°1

CODIGO HOSPITAL	*Código UNSPSC*	*DESCRIPCION MEDICAMENTO*	*UNID.*	*V/UNITARIO*	*Laboratorio Fabricante*
151801060145	*51151703*	*EPINEFRINA AL 1% 1000*	*Und*	*305*	*RYAN*

CODIGO HOSPITAL	*Código UNSPSC*	*DESCRIPCION MEDICAMENTO*	*UNID.*	*V/UNITARIO*	*Laboratorio Fabricante*
		AMPOLLA			
151801040078	*51171909*	*OMEPRAZOL 40 mg AMPOLLA*	*Und*	*1.696*	*VITALIS*
151801040008	*51101801*	*ANFOTERICINA B 50 mg AMPOLLA*	*Und*	*28.274*	*VITALIS*

El 24 de marzo del año en curso se solicita vía correo electrónico al proveedor Solinsa GC Sas "Información de despacho de los medicamentos que se encuentran pendientes del pedido realizado en el presente mes entre estos: Omeprazol 40 mg polvo para solución inyectable, Fenitoina 250 mg ampolla y Epinefrina 1 mg/ml solución inyectable. Se requiere esta información con carácter urgente", para lo cual el día 25 de marzo de 2021 responden al correo y adjuntan oficio con "ASUNTO: DESEQUILIBRIO ECONOMICO EN EL CONTRATO N°0241-2020" solicitando formalmente modificar el precio de los productos que se relacionan a continuación, los cuales han sufrido un incremento en el precio que afecta el equilibrio económico y financiero del contrato celebrado en el año 2020.

Descripción y Laboratorio	Cantidad Faltante (unidades)	Valor Unitario Contratado	Precio Unitario Nuevo	Observación
EPINEFRINA 1MG/1ML C*100 AMP SOL INY - RYAN	1.000	$305	$713	Se solicitaría al laboratorio
OMEPRAZOL 40MG POL LIOF INY C*50 VIAL - VITALIS	4.000	$1.696	$2.945	Disponible para despacho inmediato
AMFOTERICINA B 50MG POL LIOF INY C*1 VIAL - VITALIS	16	$28.274	$47.500	Disponible para despacho inmediato

Como se evidencia en el cuadro anterior el incremento imprevisible del precio de los productos que se relacionan, obligan a realizar el ajuste al contrato celebrado con el fin de honrar el principio del desequilibrio económico que rige la contratación de entidades estatales.
Los laboratorios manifiestan que el aumento de precios de debe al desabastecimiento de insumos para la fabricación por la pandemia, lo cual ha llevado a la importación de los mismos.

Debido a la necesidad de garantizar la disponibilidad de los medicamentos objeto del mismo para asegurar la atención oportuna de los pacientes mientras culmina el proceso de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía para la presente vigencia, se realizó análisis de mercado de los medicamentos objeto de la presente modificación a distribuidores entre ellos Discolmedicas Sas y Rafael A. Salamanca/ Depósito de

Drogas Boyacá con el fin de comparar los precios ofertados por Solinsa y proceder a realizar la respectiva modificación, obteniendo los siguientes resultados:
Tabla N°2

Código UNSPSC	*DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO*	*PRES.*	*V/UNITARIO RAFAEL SALAMANCA*	*V/UNITARIO DISCOLMEDICA SAS*	*V/UNITARIO SOLINSA GC SAS*
151801040078	*OMEPRAZOL 40 mg AMPOLLA*	*Und*	*1.678*	*3.571*	*2.945*
151801060145	*EPINEFRINA AL 1% 1000 AMPOLLA*	*Und*	*424*	*857*	*713*
151801040008	*ANFOTERICINA B 50 mg AMPOLLA*	*Und*	*29.804*	*35.714*	*47.500*

Como se detalla en la tabla anterior, no es viable aceptar la modificación solicitada por Solinsa, toda vez que, comparados los precios ofertados en el mercado, no es la mejor opción económica para la institución.

Citado lo anterior, solicito autorización para EXCLUIR los medicamentos relacionados en la Tabla N°1 e INCLUIR los medicamentos relacionados en la Tabla N°3: Ítem 1 fue retirado del contrato N°20200239 de fecha 14-04-2020 suscrito con CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS- RAMEDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACEUTICO toda vez, que este proveedor solicitó aumento del precio para este medicamento argumentando que NO puede sostener el precio del contrato debido al alza en algunos medicamentos entre ellos la LEVOMEPROMAZINA SOLUCION ORAL 4% 20 mL GOTAS por parte de los laboratorios fabricantes e importadores, Ítem 2: se requiere para iniciar tratamiento a paciente Hospitalizado con HC 2299401 cama L419, diagnostico HIPERPLASIA DE LA PROSTATA., entidad NUEVA EPS Subsidiado, este medicamento hace parte del Vademécum institucional oficializado por el Servicio Farmacéutico pero no está incluido en contratos vigentes, fue ofertado por Discolmedica Sas y Solinsa GC Sas, siendo este último quien oferta el mejor precio para la entidad y está disponible para entrega una vez sea solicitado por el Hospital según necesidad del servicio:

Tabla N°3

ITEM	*CODIGO HOSPITAL*	*Código UNSPSC*	*DESCRIPCION MEDICAMENTO*	*UNID.*	*V/UNIT.*
1	*151801060231*	*51141711*	*LEVOMEPROMAZINA SOLUCION ORAL 4% 20 mL GOTAS*	*Und*	*$6.250*
2	*151801040093*	*51151817*	*TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4mg CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA (REG)*	*Und*	*$382,50*

Finalmente, realizar prórroga N°02 por un mes más a partir del 22 de abril de 2021, mientras culmina el proceso de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía para adquirir mediante suministro los medicamentos listados para la atención oportuna de pacientes en los servicios del Hospital.

D. Dicho documento cuenta con el Visto Bueno del Gerente

E. Que teniendo en cuenta lo estipulado en el **ACUERDO 028 DEL 28 DE AGOSTO DE 2020**, en los Artículos 42: DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y Articulo 43: DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS, los Contratos se pueden Adicionar en Valor hasta por el (80%) de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente acta adicional, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Adicionar a la **Cláusula 7 – plazo,** del Contrato de **Suministros 2020-0241 del 22 de ABRIL de 2020**, en **Un (01) mes más a partir del 22 de Abril de 2021**

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA 3 - REFERENCIAS, PRESENTACION Y PRECIOS la cual quedará así: SE INCLUYEN LOS MEDICAMENTOS RELACIONAS A CONTINUACION:

Citado lo anterior, solicito autorización para EXCLUIR los medicamentos relacionados en la Tabla N°1 e INCLUIR los medicamentos relacionados en la Tabla N°3: Ítem 1 fue retirado del contrato N°20200239 de fecha 14-04-2020 suscrito con CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS- RAMEDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACEUTICO toda vez, que este proveedor solicitó aumento del precio para este medicamento argumentando que NO puede sostener el precio del contrato debido al alza en algunos medicamentos entre ellos la LEVOMEPROMAZINA SOLUCION ORAL 4% 20 mL GOTAS por parte de los laboratorios fabricantes e importadores, Ítem 2: se requiere para iniciar tratamiento a paciente Hospitalizado con HC 2299401 cama L419, diagnostico HIPERPLASIA DE LA PROSTATA., entidad NUEVA EPS Subsidiado, este medicamento hace parte del Vademécum institucional oficializado por el Servicio Farmacéutico pero no está incluido en contratos vigentes, fue ofertado por Discolmedica Sas y Solinsa GC Sas, siendo este último quien oferta el mejor precio para la entidad y está disponible para entrega una vez sea solicitado por el Hospital según necesidad del servicio:

EXCLUIR los medicamentos relacionados en la Tabla N°1

CODIGO HOSPITAL	*Código UNSPSC*	*DESCRIPCION MEDICAMENTO*	*UNID.*	*V/UNITARIO*	*Laboratorio Fabricante*
151801060145	*51151703*	*EPINEFRINA AL 1% 1000 AMPOLLA*	*Und*	*305*	*RYAN*

CODIGO HOSPITAL	*Código UNSPSC*	*DESCRIPCION MEDICAMENTO*	*UNID.*	*V/UNITARIO*	*Laboratorio Fabricante*
151801040078	*51171909*	*OMEPRAZOL 40 mg AMPOLLA*	*Und*	*1.696*	*VITALIS*
151801040008	*51101801*	*ANFOTERICINA B 50 mg AMPOLLA*	*Und*	*28.274*	*VITALIS*

INCLUIR los medicamentos relacionados en la Tabla N°3

ITEM	*CODIGO HOSPITAL*	*Código UNSPSC*	*DESCRIPCION MEDICAMENTO*	*UNID.*	*V/UNIT.*
1	*151801060231*	*51141711*	*LEVOMEPROMAZINA SOLUCION ORAL 4% 20 mL GOTAS*	*Und*	*$6.250*
2	*151801040093*	*51151817*	*TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4mg CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA (REG)*	*Und*	*$382,50*

TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS El Contratista se compromete a adicionar el valor de las garantías exigidas en el Contrato principal y de acuerdo a sus Actas Adicionales y Modificatorias, conforme a lo establecido en la **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**. El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía no será inferior al Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes	Por un valor equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Su vigencia será desde el inicio del contrato y (18) meses mas

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DEL ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 002 Y ACTA MODIFICATORIA NUMERO 010, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en la presente Acta.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, así como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.